



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2020

Radicación: 1100140031-2019-00887-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado, obrante en ubicación 05 del cuaderno 1, se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09f3c8d634f9977df94ff0f380e10da6df0259e7a1415c1100a678da12a6d93a

Documento generado en 19/10/2020 04:06:05 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 071 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria